



DECRETO No. 0256
06 AGO 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CORRECCION AL DECRETO NO. 208 DEL 18 DE JUNIO DE 2018 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, Delegataria de las funciones de Gobernadora del departamento de Putumayo, mediante Decreto 0250 del 02 de agosto de 2018, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, artículo 59 del Decreto 1949 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2190 del 28 de diciembre de 2016, se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala que "Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución".

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.4.1.2.7.4. dispone "Ejecución del capítulo de regalías del presupuesto de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 96 de la ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo órgano colegiado de administración y decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador".

Que mediante acuerdo número 7 del 5 de junio de 2018, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Paz del SGR, viabilizó, priorizó y aprobó un proyecto de inversión por valor de VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$26.151.048.846.00) con recursos SGR - Asignaciones para la Paz, así:

EJECUTOR	PROYECTO	OBRA	SUPERVISION	INTERVENTORIA	TOTAL
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Mejoramiento de vías terciarias para una paz estable duradera en los municipios del Departamento del Putumayo	24,417,851,466.00	56,032,000.00		24,473,883,466.00
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS				1,677,164,580.00	1,677,164,580.00

Que los proyectos objeto de la presente incorporación se encuentran registrados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos Nacionales así:

REGISTRO BPIN	PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	FUENTE	VALOR
20181301010008	Mejoramiento de vías terciarias para una paz estable duradera en los municipios del Departamento del Putumayo	Dpto. putumayo Instituto Nacional de Vías - Invias - Interventoria	SGR - Asignaciones para la Paz 2017 - 2018	26,151,048,846.00

Que teniendo en cuenta el cuadro anterior se hace necesario corregir el Decreto No. 208 del 18 de junio de 2018, en el valor incorporado al presupuesto General del Departamento del Putumayo, en el capítulo independiente SGR, del proyecto que va a ejecutar el Departamento del Putumayo por valor de Veinticuatro mil cuatrocientos setenta y tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos (\$24.473.884.266.00) m/cte. y reducir el valor de Mil seiscientos setenta y siete millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos ochenta pesos (\$1.677.164.580.00) que corresponde a la interventoría, está será ejecutada por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS.

Que por lo anteriormente expuesto,





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO DE LA GOBERNADORA



0601-6-512	INTERVENCIONES A LA RED DE CARRETERAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		24,473,884,266.00
0601-6-5121	MEJORAMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		24,473,884,266.00
0601-6-51213	Mejoramiento de la red vial terciaria del departamento		24,473,884,266.00
0601-6-5121312-3360	Mejoramiento de vías terciarias para una paz estable duradera en los municipios del Departamento del Putumayo	SGR - Asignaciones para la Paz 2017-2018	24,417,852,266.00
0601-6-5121314-3360			56,032,000.00

ARTICULO SEXTO:- Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEPTIMO:- El presente decreto rige a partir del día siguiente de su publicación.

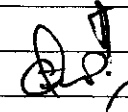
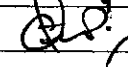
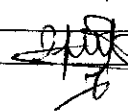
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 02 de AGO de 2018


LUZ DARY ORTEGA JAMIOY

Gobernadora Departamento del Putumayo (e)

Decreto 0250 del 02 de agosto de 2018

Aprobó	Doris Lasso Merino	Secretaria de Hacienda Departamental	Secretaria de Hacienda Departamental	
Elaboro parte Técnica	Elva Marina Rosero Ordoñez	Secretaria de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Revisó parte Jurídica	Ximena Paola Remolina Castellano	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
	Rafael Rosas	Oficina Jurídica	Profesional Universitario Oficina Jurídica	
	John Danny Arteaga Legarda	Despacho de la Gobernadora	Asesor	

q.

